



núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-04853

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018, se convoca el concurso de proyectos para la reforma de la plaza de Santa Ana de Villasana de Mena, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A TRAMITAR EN DOS FASES, PARA LA REFORMA DE LA PLAZA DE SANTA ANA DE VILLASANA DE MENA, BURGOS

- 1. ENTIDAD CONVOCANTE Y PERSONAL RESPONSABLE DEL CONCURSO DE PROYECTOS.
- 1.1. La entidad convocante del concurso que se propone en el Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos.
- 1.2. Toda comunicación al respecto del concurso, así como todo tipo de comunicaciones se mantendrá a través de la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena. Su dirección postal es la siguiente:

Dirección postal: Calle Eladio Bustamante, número 1, 09580 Villasana de Mena, Burgos.

- Contacto personal:
- Consultas jurídicas: Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena.
- Consultas técnicas: Despacho del arquitecto asesor municipal del citado Ayuntamiento.
 - Teléfono de contacto: 947 126 211.
 - Fax: 947 141 355.
 - Correo electrónico: menaonline@valledemena.es
 - Página web, perfil del contratante: www.valledemena.es
- 1.3. La documentación completa relativa al presente concurso de proyectos se encontrará en la página web antes señalada, concretamente en el apartado perfil del contratante, proyectos de la página web del Ayuntamiento del Valle de Mena, desde el momento de la publicación de las presentes bases y documentación restante en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR), siendo su consulta libre para cualquier interesado.
 - 2. OBJETO DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.

El objeto del presente concurso de proyectos consiste en seleccionar al fin del mismo, la idea que mejor se adapte al fin propuesto y que por tanto será la ganadora del concurso. La persona física o jurídica que resulte ganadora del concurso será la adjudicataria del proyecto correspondiente para la reforma de la plaza de Santa Ana de Villasana de Mena, así como de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

correspondientes. Las características técnicas completas del presente concurso se reflejan en el correspondiente pliego de condiciones técnicas, y en otros documentos de apoyo como los cartográficos.

El precio máximo del objeto del presente concurso se establece en un precio de ejecución de contrata (PEC) de 185.000,00 euros (IVA incluido).

Dicha cantidad se desglosará, tal como más adelante se detallará, en los conceptos de premios por calificación en el concurso de proyectos (primera fase), honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obra. Además queda incluido en el PEC total antes fijado, la ejecución de obra propiamente dicha.

- 3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.
- 3.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido tanto en este pliego como en el pliego de bases técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1987 y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, etc.) y en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos/bases o normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

- 3.2. Para la contratación de la propuesta ganadora se abrirá procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (adjudicación de un contrato de servicios en una segunda fase, con las tres mejores propuestas seleccionadas de la primera fase que se tramitará en abierto).
- 3.3. En el caso de que existieran discrepancias entre el pliego de condiciones administrativas particular (bases del concurso) y el pliego de condiciones técnicas, prevalecerá el primero en los aspectos jurídicos y administrativos y en todo aquello que no se refiera a elementos exclusivamente técnicos. En lo referido a elementos exclusivamente técnicos prevalecerá el pliego de condiciones técnicas.
 - 4. PUBLICIDAD DEL CONCURSO DE PROYECTOS.
- 4.1. La convocatoria del presente concurso se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR).
- 4.2. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León), el

diputación de burgos





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

Ayuntamiento del Valle de Mena cuenta en su página web con un apartado denominado «Perfil del contratante», al que se tendrá acceso según las normas que regulan la página web siguiente: www.valledemena.es (Contratación > Perfil del contratante > Obras).

- 4.3. El expediente administrativo estará de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento del Valle de Mena (Oficina de Atención al Ciudadano), a disposición de quien desee examinarlo, hasta el día anterior al señalado para la presentación de las proposiciones, durante el horario de atención al público (no obstante, se sugiere a los interesados que soliciten cita previa o informen de su consulta con anterioridad mediante teléfono, antes de personarse en las dependencias municipales).
- 4.4. Todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria y de adjudicación, correrán a cargo del Ayuntamiento del Valle de Mena.
- 5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATA, CUANTÍA DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y VALOR ESTIMADO.
- 5.1. El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de la actuación final referida a la obra a proyectar, dirigir y ejecutar, no deberá superar la cifra de 185.000,00 euros (ciento ochenta y cinco mil euros).
- 5.2. La cuantía del presente concurso está constituida por la suma de los premios fijos (tres premios por valor de 1.000,00 euros cada uno de ellos) a abonar a los participantes que presenten las tres mejores propuestas, y el valor del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente tras la elección en segunda fase del proyecto ganador final.

La cantidad referente al contrato de servicios por la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, y la coordinación de la seguridad y salud, excluida la cantidad correspondiente al primer premio (fase primera), es decir, la cantidad de 1.000,00 euros, será objeto de negociación con el ganador del concurso, entendiéndose que en el importe de la oferta están incluidos la totalidad de los costes necesarios para ejecutar los trabajos objeto de este contrato.

- 5.3. Teniendo en cuenta el importe total de los pagos y premios, e incluyendo el valor estimado máximo del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente con arreglo a la letra d) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado máximo del presente contrato asciende a la cantidad de 12.000,00 euros (suma de la cantidad de 9.000,00 euros del servicio, más 3.000,00 euros en concepto de los tres premios a repartir, IVA incluido). No obstante lo anterior, el precio o cantidad relativa tanto a la redacción del precitado proyecto como a su dirección integral se obtendrá de aplicar el porcentaje del 6,806% al presupuesto de ejecución material que el interesado proponga, que por otra parte no podrá exceder en ningún caso de 143.000,00 euros.
 - 6. FINANCIACIÓN DEL CONCURSO Y DESTINATARIOS DE LAS FACTURAS.
- 6.1. Existe crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente concurso de proyectos con cargo al presupuesto general del ejercicio 2019 (partida presupuestaria número 1710 61901).





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que pudieran resultar afectados.

6.2. El destinatario de las facturas en el Ayuntamiento del Valle de Mena. Concretamente será el señor secretario-interventor el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública.

7. - REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del presente concurso de proyectos, en el mismo no procede la revisión de precios.

8. - CONCURSANTES.

8.1. Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos y/o ingenieros de caminos canales y puertos españoles o extranjeros, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.

Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en el territorio español a aquellos que estén en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

- 8.2. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares; se contempla también la participación en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto y/o en su caso un ingeniero de caminos, canales y puertos.
- 8.3. Cada participante solo, podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y solo podrá presentar una propuesta de proyecto. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en las que participe.
 - 9. FASES DE ACTUACIÓN Y SUS PLAZOS.
- 9.1. No será precisa la inscripción previa y las propuestas se presentarán en los plazos que para cada fase se indiquen en estas bases.
 - 9.2. El concurso se desarrollará en dos fases:
- La primera fase tendrá por objeto la selección de ideas, previa solicitud de participación de candidatos (en procedimiento abierto).

El número máximo de ideas que serán seleccionadas para ser invitadas a participar en una segunda fase (en procedimiento negociado sin publicidad) será de tres (3).

- La segunda fase a nivel de anteproyecto, tiene por finalidad la selección de la propuesta que será objeto de adjudicación (en procedimiento negociado sin publicidad).
- 9.3. Durante los plazos de presentación de propuestas se podrán realizar consultas por escrito.





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

La lista de preguntas y respuestas cursadas será publicada de manera anónima en la web del concurso y facilitadas al jurado, junto con las bases completas, en el momento de la constitución de dicho jurado.

10. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Fase 1. Concurso de ideas.

La documentación que deberá aportarse para la primera fase se presentará en dos (2) sobres cerrados bajo lema, incluyendo el título de este concurso de ideas como encabezamiento (de forma anónima), en cuyo interior deberán incluirse los siguientes documentos:

Sobre número 1: Identificación y documentación administrativa (cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante).

Los licitadores podrán presentar la documentación administrativa a incluir en los «Sobres 1», acogiéndose a cualquiera de las dos opciones/modalidades que seguidamente se especifican:

Primera opción:

a) Declaración responsable según modelo «Anexo A» indicando que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia (económica, financiera y técnica) necesarias para contratar con la Administración.

Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto.

No obstante la presentación de dicha declaración responsable, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar documental y fehacientemente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere la cláusula 14 de las presentes bases, la posesión y validez de los documentos exigidos acreditativos de su capacidad y solvencia para ser adjudicatario del contrato.

- b) Solicitud de participación. Según modelo «Anexo B».
- c) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtas, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo «Anexo C».

Segunda opción:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o de su representante.

Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastanteado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración responsable del licitador, otorgada ante una autoridad administrativa u órgano profesional cualificado dotado de la facultad de fe pública, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d) Declaración responsable según modelo «Anexo D», acreditando la posesión de título correspondiente a la facultad para ejercer profesión en el territorio español.
- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Declaración expresa responsable del licitador, de que cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
 - g) Solicitud de participación según modelo «Anexo B».
- h) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo «Anexo C».

Sobre número 2: Documentación técnica.

Cada arquitecto y/o ingeniero de caminos, canales y puertos o equipo concursante, entregará encuadernados dos (2) ejemplares, en formato DIN A4, de su propuesta, la cual deberá contener como máximo lo siguiente:

a) Memoria (formato DIN A4) en extensión máxima de 5 folios.

Se describirá de forma concisa la solución propuesta, en los siguientes capítulos:

- 1. Descripción de la solución adoptada. Integración en el entorno histórico.
- 2. Descripción de los elementos arquitectónicos e instalaciones singulares.
- 3. Descripción de los materiales de acabados empleados.
- 4. Valoración económica estimada globalmente.
- b) Definición gráfica (formato DIN A2 sobre soporte rígido) en una extensión máxima de 1 DIN A2.





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

Fase 2. Concurso de anteproyecto.

Seleccionados los tres candidatos, se invitará a los mismos a presentar el anteproyecto, dentro del plazo que posteriormente se indica.

La documentación que deberá aportarse para esta segunda fase se presentará en un único sobre cerrado bajo lema, que incluirá lo siguiente:

Documentación técnica:

Paneles: Se presentará dos (2) paneles rígidos en soporte DIN A2. Se aportarán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismos y técnicas de representación libre.

Los planos se representan a escala definida de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admiten infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que ayude a explicar y a comprender la propuesta, así como fotografías de maquetas (las maquetas no se entregan). Toda a documentación gráfica estará contenida en estos dos paneles. La documentación escrita también podrá estar incluida en los paneles, pero no necesariamente. Igualmente esta documentación (sin perjuicio de le entrega de los dos paneles antes citados) deberá entregarse en formato digital (disco CD, DVD o pincho USB) en formatos pdf o jpg.

Dosier: Dosier escrito en papel formato DIN A4, encuadernado adecuadamente, con un máximo de 10 folios, que contendrán la descripción de la solución adoptada, que podrá acompañarse de los esquemas que permitan clarificar las explicaciones, así como un cuadro con el desglose de superficies por usos. Se incluirá necesariamente un presupuesto desglosado por capítulos de la totalidad de las actuaciones a ejecutar en obra. La suma del presupuesto de ejecución material (p.e.m.) + 19% de gastos generales y beneficio industrial, añadiendo un 21% de IVA (o el que pudiera ser de aplicación en su momento), a todo lo anterior, no superando el total de lo que se consigne la cantidad de 185.000,00 euros. Al igual que en lo concerniente a los paneles antes citados, esta documentación deberá entregarse en papel físicamente, como se ha citado, pero también en soporte digital formato pdf o jpg; puede incluirse en los mismos soportes que contengan los paneles en formato digital. Los discos o soporte USB que contengan esta información deberán estar rotulados con el lema elegido por cada concursante. Tendrán una extensión máxima de 7 MB y resolución máxima de 300 dpi.

11. – ANONIMATO Y LEMA IDENTIFICATIVO.

- 11.1. Los trabajos se presentarán bajo lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que figurará en la totalidad de los documentos, de tal manera que se imposibilite todo error de interpretación e igualmente se asegure el completo anonimato por el jurado.
- 11.2. En el exterior del sobre presentado para la segunda fase del concurso se indicará si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública que pudiera organizarse de los trabajos presentados, como en su posible publicación en papel o web municipal.





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

11.3. La información recibida será gestionada y preparada para su examen por personas totalmente ajenas al jurado, con completa discreción de su trabajo, que cuidarán especialmente de que no se rompa el anonimato de las propuestas en relación a sus remitentes.

El sobre número 1 se abrirá exclusivamente por la Mesa de Contratación, debiendo esta guardar el anonimato de las proposiciones presentadas.

12. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES.

Fase 1.

- 12.1. Las solicitudes de participación en la primera fase del concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina, en la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC), entre las 10 horas y las 14 horas en días laborables, excepto los sábados, durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR). Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o inhábil, se prorrogará el plazo hasta el lunes o día hábil siguiente.
- 12.2. Las proposiciones podrán presentarse por correo postal o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignando el número de expediente, título completo del objeto de control y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario-interventor municipal del Ayuntamiento del Valle de Mena. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta ya no será admitida.

A tal fin, finalizado el plazo de presentación de ofertas, y si no hubiera proposiciones por correo se convocará a la mesa de contratación constituida al efecto para realizar la oportuna valoración de los sobres número 1.

Posteriormente se pasarán las propuestas admitidas al jurado para que este seleccione los lemas que pasarán a la siguiente fase (fase número 2).

Fase 2.

Seleccionadas las ideas, se invitará a los admitidos a presentar el anteproyecto correspondiente a la segunda fase, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a que se comunique a los distintos participantes, mediante fax o correo electrónico, los lemas seleccionados.

Igualmente, los lemas seleccionados serán anunciados en la página web (perfil del contratante) del Ayuntamiento del Valle de Mena.

diputación de burgos





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

- 13. EL JURADO, LA MESA DE CONTRATACIÓN Y EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
- 13.1. El jurado estará constituido por:

Presidenta:

- La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Vocales:

- Concejal de obras y urbanismo.
- Técnico municipal de turismo.
- Arquitecto asesor municipal.
- Arquitecto/a o ingeniero/a de caminos, canales y puertos, designado/a por el alcalde, sin relación de ningún tipo con el Valle de Mena.

Secretario:

– Secretario-interventor municipal del Ayuntamiento del Valle de Mena (con voz pero sin voto).

Se necesitará la presencia de al menos tres miembros del jurado en todas las sesiones de evaluación, siendo imprescindible que uno de sus miembros sea arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos.

13.2. El órgano competente para contratar el objeto del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Mena, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

14. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

Fase previa. - Calificación de la documentación del sobre número 1.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado sobre número 1.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación, para la subsanación de las deficiencias no esenciales detectadas.





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición presentada con tales defectos.

Concluidos estos trabajos, la mesa de contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre los candidatos admitidos al concurso, los rechazados y sobre las causas que originaron el rechazo, únicamente con el lema presentado, ya que la identidad de todos los candidatos será confidencial hasta la emisión del fallo del jurado.

Fase 1.

Con posterioridad a la conclusión de la fase previa, las solicitudes de participación quedarán disponibles para su análisis y valoración por parte de los miembros del jurado.

Será función del jurado emitir la propuesta de resolución definitiva. El fallo que resuelva esta primera fase deberá ser razonado respecto de las propuestas receptoras de los tres premios previstos.

El secretario del jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todos los miembros del jurado.

Fase 2.

Una vez presentados los anteproyectos por parte de los equipos seleccionados para la segunda fase y finalizada la valoración de la propuesta técnica por parte del jurado, se redactará el correspondiente acta del fallo del jurado en un plazo máximo de tres días hábiles, y será publicado en la página web del Ayuntamiento del Valle de Mena (perfil del contratante).

Contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Conocido el fallo del jurado, la entidad convocante procederá a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado.

Ello no obstante, el concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que el resto de proposiciones no resultan satisfactorias para los objetivos del concurso.

El participante propuesto como adjudicatario será requerido por el órgano de contratación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastanteado.
- b) Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando la inscripción fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en las que constaren las





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- c) Declaración expresa responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado dotado de la facultad de fe pública, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estará incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- d) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se hará de la siguiente forma:
- Certificado expedido por la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal del adjudicatario.
 - Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- e) Certificado correspondiente a la colegiación o inscripción de la sociedad en el Registro del Colegio de Arquitectos y/o en su caso, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente.
- f) Declaración responsable según modelo «Anexo D», acreditativo de la posesión del título correspondiente y la facultad de ejercer la profesión en el territorio español.
- g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Documentación justificativa de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato.
- i) Documentación justificativa del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica así exigida y establecida para la adjudicación del presente contrato.
- Nota. Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia debidamente autentificada.

De no acreditar finalmente la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos, o no cumplimentarse adecuadamente en requerimiento de aportación de la documentación anteriormente indicada, en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente premiado, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

diputación de burgos





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

15. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los aspectos de valoración por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Aspecto número 1.

Integración en el entorno de la plaza de Santa Ana y casco histórico de Villasana de Mena: Hasta un máximo de 60 puntos.

En este apartado tendrá especial relevancia la consecución de objetivos como:

- Garantizar el tránsito peatonal entre las calles El Medio y Encimera y el tránsito a través de estas, y la eliminación de barreras arquitectónicas en la mayor parte del espacio tratado.
- Garantizar adecuadamente el acceso libre y sin barreras arquitectónicas a las viviendas privadas sitas actualmente en la plaza de Santa Ana.
- Articular estéticamente la actuación con los edificios históricos presentes en el entorno, en particular con la Casa de Mecha (palacio de Sancho Ortiz de Matienzo), capilla y convento mudéjar de Santa Ana, edificaciones privadas correspondientes al estilo neoclásico de la plaza de Santa Ana y calle El Medio.

Aspecto número 2.

Calidad arquitectónica, diseño y funcionalidad de la plaza propuesta: Hasta un máximo de 40 puntos.

En este apartado tendrá especial relevancia la consecución de objetivos como:

- Calidad arquitectónica de los espacios propuestos.
- Optimización del espacio disponible, con especial cuidado en la elección y previsión de un emplazamiento adecuado para una escultura pública dedicada a Sancho Ortiz de Matienzo.
 - Aportación de soluciones arquitectónicas imaginativas, flexibles y racionales.
- Calidad de los materiales a emplear en la actuación, valorándose los que correspondan a los tradicionalmente empleados en el entorno de la plaza.
- La calidad del mobiliario a emplear y su emplazamiento respetuoso con los edificios presentes en la plaza.
- Adopción de las soluciones técnicas adecuadas en las instalaciones a tratar, aportando en la medida de lo posible diseños originales e integradores, respetuosos con el entorno. Será valorada la recuperación de la fuente pública actual presente en la plaza, memoria del tiempo en el que la villa se dotó de este servicio público. Se valorará igualmente la adopción de un sistema de alumbrado público, no contaminante lumínicamente, que mantenga el ambiente intimista de la plaza y también la previsión de la instalación futura de un sistema de iluminación monumental para la capilla de Santa Ana.
 - Adopción de soluciones tendentes a facilitar el mantenimiento diario de la plaza.

Nota. – Para mayor precisión e información en relación con los aspectos a valorar, véase lo dispuesto al respecto en el pliego de condiciones técnicas.





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

16. - PREMIOS DEL CONCURSO.

16.1. Los equipos concursantes que fueran seleccionados en la primera fase de ideas para pasar a la segunda fase de anteproyecto, serán dotados con un premio económico de 1.000,00 euros para cada uno de ellos.

Las cifras anteriores no llevan incluido el IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar tras la publicación definitiva del resultado del concurso de ideas, factura al convocante en concepto del premio recibido y se les abonará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Igualmente, la prima de participación correspondiente al ganador (o primer premio), que será entregada al adjudicatario al finalizar el presente concurso de proyectos, será a cuenta de los honorarios del proyecto y dirección de obra, así como coordinación de seguridad y salud que pudiera adjudicarse ulteriormente; esto es, dicha prima se presentará como un pago a cuenta del conjunto de los honorarios finales, por lo que la misma deberá ser descontada de dichos honorarios.

- 16.2. El concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que no puede otorgar el primer premio por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso. El resto de los premios se otorgarán de forma correlativa.
- 16.3. El primer premio llevará aparejado el compromiso por parte del convocante de la contratación de la redacción del proyecto, la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra correspondiente (coordinación de seguridad y salud, incluido), obligándose el Ayuntamiento del Valle de Mena a dictar la oportuna resolución al efecto.
 - 17. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.
- 17.1. El ganador del concurso recibirá el encargo de redacción del proyecto y dirección de obra (coordinación de seguridad y salud incluida), conforme a las condiciones establecidas en las bases y prescripciones técnicas del concurso.

Los honorarios estimados máximos y en cualquier caso máximos (premio de 1.000 euros incluido), son de 10.000,00 euros (IVA no incluido).

El precio o cantidad definitiva relativa tanto a la redacción del precitado proyecto como a su dirección integral se obtendrá de aplicar el porcentaje del 6,806% al presupuesto de ejecución material que el interesado ganador haya propuesto, no pudiendo exceder ese presupuesto en ningún caso de la cantidad de 143.000,00 euros, más la cantidad fija de 1.000,00 euros en concepto de premio.

- 17.2. Deberá acreditar la suficiente solvencia técnica, económica y financiera, en los términos siguientes:
 - Técnico profesional, mediante la colegiación requerida.
- Económico-financiera, mediante la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de siniestro y año, por importe de 100.000,00 euros.

diputación de burgos





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

17.3. El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar las minutas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura presentada, correspondiente a cada uno de los vencimientos.

El proyecto de arquitectura lo pagará en base a los siguientes tramos y condiciones:

Fase 0. – Con la entrega del premio: Porcentaje del 7,14%

Fase 1. – Entrega del proyecto de ejecución: Porcentaje del 50,00%

Fase 2. - Dirección de obra + dirección de ejecución de

obra + coordinación de seguridad y salud: Porcentaje del 20,00%

Fase 3. – Documentación final de obra: Porcentaje del 22,86%

17.4. En cuanto al régimen jurídico de la demora en el pago, se estará a lo establecido la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

17.5. Para el encargo del proyecto de ejecución, el convocante dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la publicación del acta del fallo del jurado. Si en dicho plazo el Ayuntamiento no pudiera gestionar y concretar el encargo o, por razones de oportunidad desistiera de su realización, el ganador del concurso recibirá una indemnización por el 25% del importe del premio recibido.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, este se adjudicará al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo trascurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización descontada del precio total del contrato.

17.6. En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna, y el convocante podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la contratación del proyecto en misión completa (proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

18. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

18.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, emplearlos para otros fines que los referidos a estas bases.

En todo caso, cada poseedor de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, podrá solicitar al Ayuntamiento del Valle de Mena el uso de esos trabajos en fines de investigación y ulterior publicación de los mismos, siempre que hubiera transcurrido un año o más desde la ejecución y finalización oficial de la obra, o bien, de no ejecutarse la obra por cualquier razón, tres años desde la publicación final del ganador del concurso de ideas.

18.2. Los concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubieren solicitado.

diputación de burgos





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

18.3. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual, con sus respectivas modificaciones, y por el resto de disposiciones legales aplicables.

- 19. EXPOSICIÓN.
- 19.1. Una vez iniciado el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización del proceso.

Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas mediante la web municipal, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

- 19.2. Transcurrida la exposición pública, los concursantes tendrá derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.
 - 20. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

De producirse la suspensión del concurso, con anterioridad a la emisión del fallo, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, o en su caso por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que actuarán como árbitro, las indemnizaciones a realizar.

Para ello deberán presentarse en la Secretaría del concurso los trabajos realizados hasta la fecha, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión.

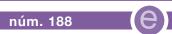
Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para dotar con premios el concurso, es decir 3.000,00 euros, por lo que es este el importe máximo previsto para indemnizar en el caso citado.

En Villasana de Mena, a 30 de septiembre de 2019.

El secretario El alcalde (ilegible) (ilegible)

* * *





jueves, 3 de octubre de 2019

ANEXO A
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
D, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número, en representación de la entidad, con CIF número, a efectos de su participación en la licitación de, ante:
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Primero. – Que se dispone a participar en el concurso de y para la prestación del servicio de cumple con todas las condiciones así exigidas.
Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en, en concreto:
 Que posee personalidad jurídica (capacidad de obrar) y, en su caso, representación.
 Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 Que no está incurso en alguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
Tercero. – Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia e el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 20
Fdo.:





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

ANEXO B

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En caso de ser personas físicas. –
D/D.a, arquitecto/ingeniero de, con NIF número, número de colegiado, domiciliado en
En caso de ser persona jurídica o UTE
D/D.a, arquitecto/ingeniero de, con NIF número, número de colegiado, domiciliado en, en nombre y representación de (la sociedad, con CIF número o UTE), con domicilio social en
EXPONEN:
Enterados del concurso convocado por denominado, manifiesta la capacidad para concurrir por sí mismo o por el equipo o sociedad al que representa, as como el conocimiento de las bases que lo regulan, solicita que se acepte su participación.
Lema de la propuesta:
Y para que así conste en, a efectos de formar parte en el procedimiento de, realizo la presente declaración.
En, a de de 20
Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)







jueves, 3 de octubre de 2019

ANEXO C

MODELO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

El arquitecto/ingeniero, con NIF, número de colegiado domiciliado en
El arquitecto/ingeniero, con NIF, número de colegiado domiciliado en
El arquitecto/ingeniero, con NIF, número de colegiado domiciliado en
(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal).
ACUERDAN:
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento convocado por, con el compromiso de formalizar en escritura pública la referida unión en el caso de ser adjudicatarios.
Asimismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será de y el nombre del representante de la unión será
Y para que así coste firman en, a efecto de formar parte en el procedimiento de en el día de de 20
Firma (por todos los integrantes de la UTE)





núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

ANEXO D

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En caso de ser personas físicas. –
D/D.ª, arquitecto/ingeniero de, con NIF número, número de colegiado, domiciliado en
En caso de ser persona jurídica o UTE
D/D.a, arquitecto/ingeniero de, con NIF número, número de colegiado, domiciliado en, en nombre y representación de (la sociedad, con CIF número o UTE), con domicilio social en
DECLARA:
Que el o los directores de los trabajos propuestos, están en posesión de un título de arquitecto/ingeniero de y se encuentran legalmente facultados para ejercer la profesión en el territorio español.
Y para que así conste en a efectos de formar parte en el procedimiento realizo la presente declaración.
En, a de de 20
Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)